



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021/MDVR

Villa Rica, 26 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N°395, Informe N° 418-2021-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Bicentenario de la Independencia del Perú tendrá como fecha el 28 de julio de 2021 y su celebración conmemorará los 200 años de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, tiene como objeto formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, mediante Decreto supremo N° 011-20121-MC se aprueba la segunda actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 009- 2018-MC, y actualizada mediante el Decreto Supremo N° 159-2020-PCM;

Que, la Bandera de Guerra es el emblema nacional de modelo único que se entrega a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional para ceremonias, paradas, desfiles y para distinguirlas cuando están activas, está compuesta por la Bandera nacional con el Escudo Nacional en el centro; cada unidad porta como estandarte esta bandera con el nombre de su unidad en letras doradas en forma de arco debajo del Escudo Nacional;

Que, mediante Informe N° 418-2021-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, señala que en marco del Bicentenario de la Independencia del Perú es preciso reconocer con la Medalla cívica municipal o de la ciudad a las Banderas de Guerra del Ejército Peruano "Compañía Comando y Servicios N°22" acantonado en la ciudad de Villa Rica y a la Policía Nacional del Perú - Comisa-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritavillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 046-2021/MDVR

ria de Villa Rica, en reconocimiento a su esfuerzo, compromiso y sacrificio durante los 200 años de independencia forjando un país donde vivimos hoy en paz y libertad, debiendo ser aprobado en sesión de concejo y materializado a través de una resolución de alcaldía;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 014-2021, de fecha 26 de julio del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración "**Medalla de la Ciudad**" a la Bandera de Guerra del Ejército del Perú - Compañía, Comando y Servicios N° 22 y a la Bandera de Guerra de la Policía Nacional del Perú - Comisaria Villa Rica, al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica emitir los actos resolutivos que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.munivillarica.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com

